

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2403

Santiago de Cali, Noviembre dieciséis de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD
DTE: ICBF
DDO: FREDY ALEXANDER AGREDO DULCEY
76001-31-10004-2018-00287-00

Atendiendo la anterior solicitud, se dispone:

Recordar a la peticionaria Diana Marcela Arbeláez Peñaranda que si existe incumplimiento por parte del demandado Fredy Alexander Agredo Dulcey con relación al pago de las cuotas alimentarias a cargo del mismo, deberá accionar su cobro mediante el proceso ejecutivo pertinente, por conducto de apoderado judicial.

La Juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 195 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Noviembre 17 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4376df65721c53c728e2f5f81ff1171efe97975579977e73074a196c718eba45**

Documento generado en 16/11/2022 12:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>